

RES. 2722/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2017-17-1-0005075, Ent. N° 4079/19)

VISTO: actuaciones remitidas por la Contadora Delegada ante Intendencia de Montevideo, relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 326055/1, convocada para la contratación del servicio de conservación y limpieza de espacio público verde del sector 10 “Parque Prado”;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 3343/17, de fecha 31/07/017, el Ejecutivo Departamental dispuso la adjudicación del objeto del llamado a la empresa LICOPAR S.A. Ltda., por un plazo de 2 años, por un monto total de \$ 19.433.567;

2) que este Tribunal, en Sesión de fecha 30.08.2017, observó el gasto por contravenirse el artículo 15 del TOCAF;

3) que por Resolución del Intendente N° 4347/2017 de fecha 02.10.2017, se reiteró el gasto, y este Tribunal, por Resolución N° 4263/17 de fecha 20.12.2017, acordó mantener la observación del gasto

4) que en esta oportunidad, se remite:

4.1) constancia suscrita por la Contadora Delegada de la intervención por reiteración de fecha 4.10.2017;

4.2) informe del Director de Mantenimiento de Áreas Verdes, en el cual se expresa que la empresa LICOPAR Ltda. declaró que con fecha 6.10.2017, inició las obras relativas a la licitación pública de referencia;

4.3) Informe del Director de Mantenimiento de Áreas Verdes de fecha 10.04.2019, en el que se señala que con fecha 5.10.2019, finalizará el periodo del contrato para realización de los servicios precitados con

la firma LICOPAR Ltda., por lo cual se solicitó gestionar la ampliación del 100% de los mismos;

4.4) conformidad de la firma adjudicataria para la celebración del contrato ampliatorio;

4.5) Resolución del Intendente N° 4547 de fecha 23.09.2019, por la cual se dispone - al amparo de lo establecido por el art. 74 del TOCAF - ampliar en un 100% el objeto de la Licitación Pública N° 326055/1, con la empresa LICOPAR Ltda., por la suma total de \$ 19:433.566,66, impuestos incluidos; y

4.6) imputación parcial definitiva, con cargo al Presup. 2019, Clases 4 y 5, Actividad 304006201, Derivado 279000, por la suma de \$ 2:273.727,30; e informe de la Contadora Delegada por el cual se señala que la misma es para el gasto previsto para el 2019, con disponibilidad presupuestal en el rubro de imputación;

CONSIDERANDO: **1)** que el art. 6 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado original, estableció que el “plazo de contratación” de los servicios licitados será de dos años, a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación o a partir de la fecha que indique la Intendencia de Montevideo (Resultandos 5.2 y 5.3);

2) que la ampliación de la contratación dispuesta, se ajusta a lo previsto por el art. 74 del T.O.C.A.F, respetándose el tope máximo autorizado, contando con la conformidad de la contratista;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Intervenir preventivamente el gasto de \$ 2:273.727,30;
- 2)** Cometer a la Contadora Delegada la intervención del saldo, una vez abiertos los créditos y previo control de la imputación en el Rubro correspondiente con disponibilidad;

- 3)** Comunicar a la Contadora Delegada actuante y
- 4)** Devolver los obrados.

ag